



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 054 DE 19
(17 AGO 2000)

Por la cual se fija el Costo Base de Comercialización para la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A E.S.P., aplicable a los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional y/o Sistema de Distribución Local de la misma empresa.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución CREG-031 de abril de 1997, adoptó la Fórmula General para el cálculo de los costos de prestación del servicio de energía eléctrica, aplicable a usuarios regulados, uno de cuyos elementos está constituido por el Costo de Comercialización;

Que la mencionada Resolución establece la fórmula para calcular el componente de Comercialización que se utiliza en la Fórmula General;

Que la Resolución CREG-007 de 1999, Artículo 3o., estableció que en el evento en que un comercializador desee prestar el servicio en un mercado para el cual la CREG no haya fijado un Costo Base de Comercialización (Co*), deberá presentar ante la Comisión el estudio de costos necesario para que la Comisión apruebe dicho Co*, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones CREG-031, CREG-077 y CREG-244 de 1997, y demás normas que las sustituyan, complementen o adicionen”;

Que la Comisión, en sesión del día 17 de agosto de 2000, aprobó el Costo Base de Comercialización para la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A E.S.P., aplicable a los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional y/o Sistema de Distribución Local de la misma empresa;

PRE



Por la cual se fija el Costo Base de Comercialización para la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A E.S.P., aplicable a los usuarios regulados que estén conectados al Sistema de Transmisión Regional y/o Sistema de Distribución Local de la misma empresa.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. El Costo Base de Comercialización expresado en \$/factura, para la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P., aplicable a los usuarios regulados que se encuentren conectados al Sistema de Transmisión Regional y/o al Sistema de Distribución Local de la misma empresa, se fija como máximo en:

$$C_0^* = 3,859 \quad \$/Factura (\$ de Diciembre de 1995)$$

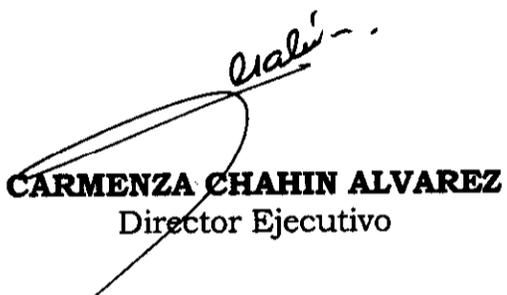
Tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos por factura.

ARTICULO 2o. La presente Resolución deberá notificarse a la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P, y publicarse en el Diario Oficial. Contra esta Resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día


JUAN MANUEL ROJAS PAYAN
Viceministro de Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


CARMENZA CHAHIN ALVAREZ
Director Ejecutivo